



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub-Departamento Personal.-

APRUEBA MODIFICACION A CONTRATO  
 DE TRABAJO DE FUNCIONARIO QUE SE  
 SEÑALA.- \_\_\_\_\_ /

PARRAL, 23 Abr 2014

DECRETO ALCALDICIO N° 366 - 1

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo (Código del Trabajo).-
- 5.- La ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de modificar la vigencia del contrato de trabajo, funciones y lugar de prestación de servicios del trabajador que se individualiza, y la necesidad de contar con una persona idónea para continuar desarrollando las funciones de Asistente Social en el Equipo Técnico del Depto. Administrativo de Educación Municipal de la comuna de Parral, justifica la dictación del presente decreto.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, las modificaciones al Contrato de Trabajo suscritas con fecha 01 de Abril de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa y el funcionario del Servicio de Educación Municipal de Parral, don **JUAN MARCELO MORALES MEZA, R.U.T. N° 15.158.174-9**, Asistente Social del Liceo B-30 "Federico Heise" de la comuna de Parral, estableciéndose que su Contrato de Trabajo se mantendrá vigente por un nuevo periodo, desde el **01 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2014**, para continuar cumpliendo funciones de Encargado de la coordinación de los Programas Asistenciales que entrega JUNAEB. a los estudiantes de la comuna, y además, tendrá la responsabilidad de coordinar, supervisar y apoyar los programas y actividades de Convivencia Escolar, teniendo como lugar de trabajo las dependencias del Departamento administrativo de Educación Municipal (DAEM), sin que ello signifique variación de la jornada de trabajo de 44 horas cronológicas semanales, funciones ni de remuneraciones del funcionario, que en la actualidad asciende a \$ **600.000 (seiscientos mil pesos)**, mensuales imponibles.-
- 2.- INCORPORASE, el texto de las modificaciones del Contrato de Trabajo, al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 -03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

  
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

  
 PAULA BETAMAL URRUTIA  
 ALCALDESA DE PARRAL